

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN NIT: 891180022-6					
	NOMBRE FORMATO:		ACTA DE INICIO			
CÓDIGO:	AP-GC-F-04	VERSIÓN:	II	VIGENCIA:	03/12/2025	PÁGINA 1 de 1

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000308-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO PROCESO SECOP II: MGMCPSSDDS-008-2026

Objeto del contrato	Prestar servicio de hogar de paso para el restablecimiento de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Garzón.
Contratista / Identificación	FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO C.C. No. 38.690.032 de La Unión Valle
Valor del Contrato	Cuarenta y nueve millones de pesos (\$49.000.000.00) M/Cte., IVA incluido.
Plazo de ejecución	Once (11) meses y/o hasta agotar el valor contratado, de las dos lo que primero ocurra, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma.
Fecha de aprobación de póliza	17 de febrero de 2026

En Garzón Huila, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, **YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ**, Director Administrativo Dirección de Desarrollo Social en calidad de supervisor del contrato y **FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.690.032 de La Unión Valle, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

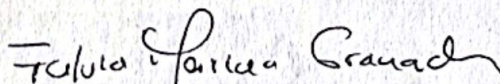
1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato, como consta en la plataforma del SECOP II.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en el presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al contratista acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisando que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que se cumplen con los requisitos de ejecución del contrato (Registro Presupuestal, Pago Estampillas, Afiliación ARL, Pólizas cuando apliquen, demás que se establezcan en el contrato, etc.)
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Garzón Huila, por las partes intervinientes a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ

Director Administrativo Dirección de Desarrollo Social
Supervisor

Proyectó:
Getny García Cano
Auxiliar Administrativo DDS



FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO
C.C. No. 38.690.032 de La Unión Valle
Contratista

Revisó/ Aprobó:
Darlyn Dahlan Medina Rodríguez
Apoyo Jurídico DDS

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

72